



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No.PAF-PRD-I-022-2015

OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 7 Y GRUPO 8

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-I-022-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 22 al 30 de diciembre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES



La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19, Bogotá D.C Piso 3.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
01	CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 22	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	50%
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	50%
02	INGENIERIA DE PROYECTOS	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100%
03	CONSORCIO PARQUES DEL NORTE	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	50%
		FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	50%
04	ELSA TORRES ARENALES	ELSA TORRES ARENALES	100%
05	CONSORCIO HEBROM	DAIMCO SAS	80%
		BERAKAH INGENIERIA SAS	20%
06	CONSORCIO MSD 022	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L SUCURSAL COLOMBIA	50%
		SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP SUCURSAL EN COLOMBIA	50%
07	CONSORCIO INTERPARQUES 1	GNG INGENIERIA SAS	50%
		ING INGENIERIA S.A	50%
08	CONSORCIO PARQUES DE BOLIVAR Y SUCRE	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION SA	50%
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	50%
09	FFROGRAV INTEVENTORIAS Y CONSULTORIAS	FFROGRAV INTEVENTORIAS Y CONSULTORIAS	100%
10	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	100%



III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
01	CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
02	INGENIERIA DE PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
03	CONSORCIO PARQUES DEL NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
04	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
05	CONSORCIO HEBROM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
06	CONSORCIO MSD 022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
07	CONSORCIO INTERPARQUES 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
08	CONSORCIO PARQUES DE BOLIVAR Y SUCRE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SI	NO
09	FFROGRAV INTEVENTORIAS Y CONSULTORIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
10	MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 01 CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 22

Integrantes del Consorcio



No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	900.320.206-8	50%	NO
2	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	830.013.230-5	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	4.184,00	17.200	75 al 78	SI
Contrato No 2: 327, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ZONAL VIRREY SUR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DEL DISTRITO CAPITAL"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	9.192,04		79 al 80	
Contrato No 3: 710-A, el objeto es "EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	5.625,72		89 al 97	
Contrato No 4: 183, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN LA LOCALIDAD EN CHAPINERO DE BOGOTA DC"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	3.915,93		99 al 105	
Contrato No 5: 1750, el objeto es "REALIZAR CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN BOGOTA DC"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	-		107 al 111	
		22.917,97			

- Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200m² o 3.600m².



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	2.691,73	3.600	75 al 78	SI
Contrato No 2: 327, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ZONAL VIRREY SUR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DEL DISTRITO CAPITAL"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	3.282,70		79 al 80	
Contrato No 3: 710-A, el objeto es "EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	4.615,77		89 al 97	
Contrato No 4: 183, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN LA LOCALIDAD EN CHAPINERO DE BOGOTA DC"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	1.584,89		99 al 105	
Contrato No 5: 1750, el objeto es "REALIZAR CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN BOGOTA DC"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	-		107 al 111	
		12.175,09			

- Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	289	614	75 al 78	SI
Contrato No 2: 327, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ZONAL VIRREY SUR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DEL DISTRITO CAPITAL"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	244		79 al 80	
Contrato No 3: 710-A, el objeto es "EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	156		89 al 97	
Contrato No 4: 183, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN LA LOCALIDAD EN CHAPINERO DE BOGOTA DC"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	149		99 al 105	
Contrato No 5: 1750, el objeto es "REALIZAR CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN BOGOTA DC"	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	143		107 al 111	
		981			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 2: 327, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE ZONAL VIRREY SUR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DEL DISTRITO CAPITAL"

1. Del folio 79 al 80, el proponente adjunta documentación donde se evidencia el objeto, fecha de terminación, valor final, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de interventoría, la certificación fue expedida por EL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.

2. Requerimiento # 1: 9192,04 m2



3. Requerimiento # 2: 3282,7 m2

Contrato No 4: 183, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN LA LOCALIDAD EN CHAPINERO DE BOGOTA DC"

1. Del folio 99 al 105, el proponente adjunta documentación donde se evidencia objeto, fecha de terminación, valor final en la certificación expedida por el IDR, terminación, recibo y liquidación del contrato de obra 213.

2. Requerimiento # 1: 3915,93 m2

3. Requerimiento # 2: 1584,89

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

1. Del folio 75 al 78, el proponente adjunta documentación donde se evidencia el objeto, fecha de terminación, valor final, recibo a satisfacción y liquidación del contrato de interventoría, la certificación aportada no se puede corroborar el recibo a satisfacción ni la liquidación del contrato de interventoría. Por lo anterior, se sugiere al proponente remitir los documentos que soporten el recibo y liquidación del contrato para su inclusión en la evaluación técnica.

Contrato No 3: 710-A, el objeto es "EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

1. Del folio 89 al 97, el proponente adjunta documentación, sin embargo para el evaluador no es claro debido a que los contratos de obra anteriormente relacionados comprenden el mismo alcance con diferente contratista de obra, por lo cual se solicita aclaración para la validación de las cantidades objeto de la interventoría realizada. Por otra parte, en la documentación adjunta no se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato de interventoría, para lo cual se solicita remitir en el término establecido para subsanación acta de liquidación o acta de recibo final del contrato de interventoría acompañada de copia del contrato de acuerdo a la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia.

Contrato No 5: 1750, el objeto es "REALIZAR CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN BOGOTA DC"

1. Del folio 107 al 111, el proponente adjunta documentación donde se evidencia objeto, fecha de terminación, valor final de \$260.644.694, acta de entrega y recibo por la entidad contratante ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C, desglose de actividades, con una participación del 31% por parte del CONSORCIO PROEZA M&R conformado por MEDIA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS.

Adicionalmente se adjunta el acta de recibo final del contrato de obra donde se evidencia un área intervenida de 19.103,78 m2

De acuerdo al % de participación presentado del 31% y a los términos de referencia SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - 1. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA

"(...)



B. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas.

Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

(...)"

SUBSANACIÓN.

Contrato No 1: el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

De acuerdo con la documentación aportada en la propuesta técnica y en la subsanación a la observación realizada en la evaluación de requisitos habilitantes, el proponente hace entrega del Acta de liquidación del contrato de interventoría, suscrito por interventoría, supervisión y alcaldía de Restrepo el 4 de octubre de 2003, minuta inicial y certificación de la secretaria ejecutiva del convenio Andrés Bello, cumpliendo de esta forma lo establecido en los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior se da por subsanada la observación realizada y se aprueban los valores y cantidades descritas en ente contrato para la sumatoria y cumplimiento de requisitos habilitantes descritos en los términos de referencia.

Contrato No 3: 710-A, el objeto es "EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y ENTORNO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

De acuerdo con la documentación y aclaración aportada en la subsanación a la observación realizada en la evaluación de requisitos habilitantes, el proponente hace entrega de la minuta inicial del contrato 710-A, certificación de Acción Social donde se evidencia que el contrato se encuentra liquidado, cumpliendo de esta forma lo establecido en los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior se da por subsanada la observación realizada y se aprueban los valores y cantidades descritas en ente contrato para la sumatoria y cumplimiento de requisitos habilitantes descritos en los términos de referencia.

Contrato No 5: 1750, el objeto es "REALIZAR CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LA INTERVENTORIA TÉCNICA; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DEL RIO EN BOGOTA DC"

De acuerdo con la documentación aportada en la subsanación a la observación realizada en la evaluación de requisitos habilitantes, el proponente adjunta acta de liquidación del contrato 1750-2011 donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción del mismo, de igual manera adjunta copia del contrato de interventoría; de esta manera se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia. Cabe aclarar que el presente contrato es válido para acreditar el requisito No. 3 de la experiencia solicitada, en virtud a lo establecido en el numeral 1 del Subcapítulo III Requisitos Habilitantes de Orden Técnico de los Términos de Referencia.

Dicho lo anterior se acredita este contrato únicamente para el cumplimiento del tercer requisito habilitante por el porcentaje de participación que señala el proponente en la certificación aportada en la propuesta técnica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.



B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 22 integrado por DOBLE R Y MEDINA Y RIVERA, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanación correspondiente frente a la siguiente observación: 1). Teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria y la vigencia de la garantía de seriedad solicitada en el numeral 7 de los requisitos jurídicos se debe modificar la vigencia de la póliza CU032558 para que cumpla con los cuatro (4) meses contados a partir del día 22 de diciembre de 2015 (fecha de cierre de la convocatoria).

SUBSANACIÓN.

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 22 integrado por DOBLE R Y MEDINA Y RIVERA para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 02 INGENIERIA DE PROYECTOS

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890.116.722-8	100%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
0108*2012*000021	1	17.000,00	17.200	041 al 070	SI
101 de 2011	1	38.829,03		071 al 105	
486 de 2010	1	1.721,72		106 al 125	
VAL-INT-003-06	1	51.500,00		126 al 133	
		109.051			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200m² o 3.600m².



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
0108*2012*000021	1	8.390,00	3.600	041 al 070	SI
101 de 2011	1	11.036,91		071 al 105	
486 de 2010	1	1.721,72		106 al 125	
VAL-INT-003-06	1	7.090,82		126 al 133	
		28.239,45			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0108*2012*000021	1	364	614	041 al 070	SI
101 de 2011	1	326		071 al 105	
486 de 2010	1	233		106 al 125	
VAL-INT-003-06	1	1.480		126 al 133	
		2.403			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No 0108*2012*000021

Folio 041: Aporta certificación expedida por secretario de infraestructura de la Gobernación del Atlántico Maximiliano Velez Camargo del proyecto cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de adecuación y mejoramiento del parque "Tomas Suri Salcedo" Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico.

Folios 042-060: Aporta contrato de interventoría con sus otro sí.

Folios 061-062: Aporta acta de recibo final de obra.

Folios 063-070: Aporta Acta de recibo final

La documentación presentada aporta valor para el cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 mediante la alternativa C.

2. Contrato No 101 de 2011

Folios 071-074: Aporta acta de liquidación del contrato de interventoría N° 101 de 2011 del proyecto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra que tiene por objeto: 1. Mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y/o construcción del espacio público. 2. Mantenimiento y equipamiento de parques y escenarios deportivos, en la calidad de barrios unidos.

Folios 075-084: Aporta contrato de interventoría.

Folios 085-105: Aporta acta de recibo final del contrato de obra.

La documentación presentada aporta valor para el cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 mediante la alternativa C.

3. Contrato No486 de 2010

Folios 106-109: Aporta acta de recibo final del contrato de interventoría.

Folios 110-112: Aporta contrato de interventoría



Folios 113-125: Aporta cantidades ejecutadas por parque

La documentación presentada aporta valor para el cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 mediante la alternativa C.

4. Contrato No. VAL-INT-003-06

Folios 126-127: Aporta certificación expedida por el Director de proyectos de EDUBAR en Barranquilla Fernando Martinez Borelly del proyecto cuyo objeto es: "Interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción de la plaza de la concordia en el sector comprendió entre la carrera 45 y la carrera 46, las calles 33 y 34 que incluye la solución vial a la intersección entre la calle 30, la vía 40, la carrera 46 y la calle 34 de la ciudad de Barranquilla"

Folios 128-133: Aporta certificación en donde se evidencia las cantidades

La documentación presentada aporta valor para el cumplimiento de las actividades 1, 2 y 3 mediante la alternativa C.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el proponente INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por cumplir los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria PAF-PRD-I-022-2015.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 03 CONSORCIO PARQUES DEL NORTE

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	93,407,404	50%	SI
2	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	7,544,804	50%	SI
			100.0%	



A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2013-06-007-010-076	1	18,083.00	17,200	32-79	SI
994	1	2,470.00		32-79	
2522-14	1	4,706.00		32-79	
635-2012	1	5,212.00		32-79	



295-2014	2	5,527.00		32-79	
		35,998			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200m² o 3.600m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2013-06-007-010-076	1	2,633.00	3,600	32-79	SI
994	1	1,124.00		32-79	
2522-14	1	2,650.00		32-79	
635-2012	1	240.00		32-79	
295-2014	2	-		32-79	
		6,647.00			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2013-06-007-010-076	1	674	614	32-79	SI
994	1	130		32-79	
2522-14	1	180		32-79	
635-2012	1	96		32-79	
295-2014	2	213		32-79	
		1,293			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2013-06-007-010-076 Suscrito entre la Secretaria de Obras Públicas La Ceja – Antioquia y el Consorcio Escenarios 2013, cuyo objeto es: Interventoría técnica administrativa y financiera para la construcción y adecuación de las unidades deportivas, Carlos Alberto Bernal, Corregimiento de San José, María Auxiliadora, maderos en el Municipio de la ceja de tambo – Departamento de Antioquia. En la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presenta certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 994-2013 Suscrito entre el Municipio de Neiva y el Consorcio Interventoría Cándido, cuyo objeto es: realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera el contrato cuyo es: adecuación cancha en grama sintética y obras varias del campo de futbol ubicado en la calle 27 entre carrera 1° y 2° del barrio Cándido, municipio de Neiva, departamento del Huila. En la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presenta certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia

Contrato N° 2522-14 Suscrito entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER y el Consorcio Escenarios 2015, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera para las obras de



adecuación y mantenimientos de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el Inder Alcaldía de Medellín y priorizados a través de las Jornadas de Vida, En la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presenta certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia.

Contrato CM 635 de 2012 Suscrito entre el Área Metropolitana del Valle de Aburra y la Unión Temporal Consultoría 2013, cuyo objeto es: realizar la Interventoría para la construcción del parque lineal la señorita primera etapa en el municipio de bello, En la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presenta certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 295 -2014 suscrito entre la secretaria del Municipio de Copacabana y Federico García Arbeláez, cuyo es: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para las obras de adecuación y mejoramiento de la unidad deportiva del barrio villa nueva en el Municipio de Copacabana,, En la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presenta certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO INTERPARQUES 1 integrado por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO y GNG INGENIERIA S.A.S. para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar la subsanación correspondiente frente a la siguiente observación: 1). Teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria y la vigencia de la garantía de seriedad solicitada en el numeral 7 de los requisitos jurídicos se debe modificar la vigencia de la póliza CU032558 para que cumpla con los cuatro (4) meses contados a partir del día 22 de diciembre de 2015 (fecha de cierre de la convocatoria).

SUBSANACION

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO PARQUES NORTE integrado por FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA 50% Y FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ. 50% para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.



- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 04 ELSA TORRES ARENALES

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ELSA TORRES ARENALES	63.323.375	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
331-2007 - EDU	1	37.748	17.200	133 al 213	SI
2112323 - FONADE	1	-		214 al 226	
		37.748			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200ml o 3.600m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
331-2007 - EDU	1	14.150	3.600	133 al 213	SI
2112323 - FONADE	1	-		214 al 226	
		14.150			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
331-2007 - EDU	1	840	614	133 al 213	SI
2112323 - FONADE	1	182		214 al 226	
		1.022			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. CONTRATO 331 DE 2007, EDU- A FOLIOS 133 A 213: El proponente anexa copia de certificación del contrato de interventoría No. 331 de 2007, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y Elsa Torres Arenales; dicho documento fue emitido por la Directora de Ejecución de Proyectos de la EDU. Asimismo, el proponente anexa copia del acta de entrega y recibo final y acta de obra. En tales documentos se evidencia que el objeto del referido contrato fue *“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la construcción de la segunda fase del parque la paz y sus obras complementarias, localizado entre la autopista norte y la carrera 65 y entre calles 93 y 103 en la ciudad de Medellín.”*; Valor ejecutado \$387.594.127; Fecha de terminación 31 de octubre de 2008; Área de espacio públicos y deportivas intervenida 37.748m2; Área de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas 14.150,47m2. Calidad y cumplimiento “BUENOS”. Por lo anterior, se cumple con lo requerido en los TDR de la convocatoria.

2. 2112323 DE 2011, FONADE- A FOLIOS 214 A 226: El proponente anexa copia de certificación del contrato de interventoría No. 2112323 de 2011, suscrito entre la FONADE y Elsa Torres Arenales; dicho documento fue emitido EL 22 de agosto de 2013 por la Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual y por el Gerente de Convenio de FONADE. Asimismo, el proponente anexa copia del acta de liquidación del contrato y copia del acta de entrega y recibo final, esta última se encuentra ilegible, por lo que no fue posible tomar información del mismo para validar cantidades de



obra ejecutada. En el acta de liquidación, así como en la certificación, se evidencia que el objeto del referido contrato fue “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR B DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA”; Valor ejecutado \$103.259.720; Fecha de terminación 28 de agosto de 2012; Cumplimiento “Las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales”. En los documentos aportados no es posible evidenciar áreas y/o cantidades de obra ejecutada según los requerimientos de los TDR, por lo tanto, para acreditar los requisitos de áreas y/o cantidades de obra, el proponente deberá aportar los soportes correspondientes conforme los establecen los TDR.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el proponente ELSA TORRES ARENALES para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada por cumplir los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia de la convocatoria PAF-PRD-I-022-2015.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 05 CONSORCIO HEBROM

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO SAS	900,021,482-1	80%	SI
2	BERAK AH INGENIERIA SAS	900,353,973-0	20%	NO
			100,0%	



A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA CARRERA 41...EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	1	12.591,88	17.200	145 al 147	SI
Contrato No 2: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PISCINAS 3 Y 6 EN LA VIA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA.	1	-		148 al 149	
Contrato No 3: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO EN LETICIA	1	-		150 al 153	
Contrato No 4: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 122 (MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADECUACION Y RECUPERACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO- BOGOTA DC)	1	18.450,00		154 al 154 B	
Contrato No 5: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO MC LP 006 (RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA...EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX)	1	-		155	
		31.042			

- Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200m² o 3.600m².



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA CARRERA 41...EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	1	5946	3.600	145 al 147	SI
Contrato No 2: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PISCINAS 3 Y 6 EN LA VIA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA.	1	-		148 al 149	
Contrato No 3: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO EN LETICIA	1	-		150 al 153	
Contrato No 4: NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 122 (MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADECUACION Y RECUPERACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO- BOGOTA DC)	1	-		154 al 154 B	
Contrato No 5: NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO MC LP 006 (RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA...EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX)	1	-		155	
		5946			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA CARRERA 41...EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	1	235	614	145 al 147	SI
Contrato No 2: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PISCINAS 3 Y 6 EN LA VIA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA	1	62		148 al 149	



VIRGEN, CARTAGENA.				
Contrato No 3: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO EN LETICIA	1	165		150 al 153
Contrato No 4: NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 122 (MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADECUACION Y RECUPERACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO- BOGOTA DC)	1	505		154 al 154 B
Contrato No 5: NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO MC LP 006 (RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA...EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX)	1	448		155
		1.415		

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA CARRERA 41...EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR: Certificación poco legible. Constancia del folio 145-147 del supervisor del proyecto del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS en la que consta objeto del contrato, terminación, liquidación del contrato, cumplimiento excelente, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.
Requerimiento #1: 12592 m2 folio 145 Requerimiento #2: actividades para andenes: 5946 m2

Contrato No 2: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE DOS CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PISCINAS 3 Y 6 EN LA VIA PERIMETRAL A LA CIENAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA: Constancia del folio 148-149 del Gerente de Unidad- Área de Gestión contractual y del Gerente del Convenio de FONADE en la que consta objeto del contrato, terminación, liquidación del contrato, cumplimiento con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Contrato No 3: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL MALECON TURISTICO EN LETICIA: Constancia del folio 150 del Gerente de Unidad- Área de Gestión contractual de FONADE en la que consta objeto del contrato, acta de entrega y recibo final en la que concluyen que cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, En el folio 151-153 adjuntan acta de entrega y recibo final del contrato objeto de la interventoría con las cantidades de obra.

Contrato No 4: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO 122 (MANTENIMIENTO, REMODELACION, ADECUACION Y RECUPERACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO- BOGOTA DC): Constancia del folio 154 del supervisor del IDRD en la que consta objeto del contrato, terminación y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.
Requerimiento #1: 18450 m2 folio 154 en el folio 154 A-B adjuntan liquidación del contrato de interventoría en la que se evidencia que el objeto del contrato y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria.



Contrato No 5: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO MC LP 006 (RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA...EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX): Constancia del folio 155 del Coordinador de Espacios de Vida del Ministerio de Cultura en la que consta objeto del contrato, terminación, cumplimiento satisfactorio y las cantidades de obra objeto de la convocatoria, el porcentaje de partición del proponente solo del 40%.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO HEBROM integrado por DAIMCO SAS y BERAKAH INGENIERIA SAS para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a la siguiente observación: 1). El revisor fiscal de DAIMCO SAS y representante legal y contador público de BERAKAH INGENIERIA SAS deben aportar la certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales e Impuesto para la equidad -CREE-, toda vez que dentro de la certificación aportada no manifiestan el cumplimiento de las obligaciones frente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje conforme lo exige el numeral 10 de los requisitos habilitantes de orden jurídico definidos en los términos de referencia.

SUBSANACION

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO HEBROM integrado por DAIMCO SAS y BERAKAH INGENIERIA SAS para subsanar las observaciones de carácter jurídico, se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 06 CONSORCIO MSD 022

Integrantes del Consorcio



No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DPC INGENIEROS S.A.S	830.101.071-8	40%	SI
2	MSING S.A.S.	900.574.741-7	10%	NO
3	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L	900.539.687-9	20%	SI
4	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP	900.312.851-5	30%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.DTA-C-309-2002 [INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU]	DPC INGENIEROS S.A.S	-	17.200	68	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2041839 [FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE]	DPC INGENIEROS S.A.S	-		69-75	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.087-2003 [INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU]	DPC INGENIEROS S.A.S	-		76-88	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.FV-17-102001/6 [FERIA DE VALENCIA]	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS	33.910		89-93	
		33.910			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200m² o 3.600 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.FV-17-102001/6 [FERIA DE VALENCIA]	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS	33.910	3.600	89-93	SI
		33.910			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.DTA-C-309-2002 [INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU]	DPC INGENIEROS S.A.S	-	614,23	68	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2041839 [FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE]	DPC INGENIEROS S.A.S	85,56		69-75	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.087-2003 [INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU]	DPC INGENIEROS S.A.S	-		76-88	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.FV-17-102001/6 [FERIA DE VALENCIA]	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS	3.056,24		89-93	



	3.141.8	
--	---------	--

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO No.2041839**

[FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 69 a 75 de la propuesta aportada se adjunta certificación del contrato de interventoría No. 2041839 emitida por Omar Cardona Gutiérrez en su calidad de Subgerente Administrativo, Marco Gómez en su calidad de Gestor de Convenio 193034 y Amparo de los Ángeles Beltrán Puche en su calidad de Coordinadora Grupo Liquidaciones del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE de fecha 6 de mayo de 2008 y certificación del contrato de obra No. 2042504 emitida por Amparo de los Ángeles Beltrán Puche en su calidad de Coordinadora Grupo Liquidaciones y Marco Gómez en su calidad de Gestor de Convenio 193034 del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE de fecha 19 de octubre de 2007 con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el primer y segundo requerimiento No aplica, de acuerdo a lo descrito en los Términos de Referencia en SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA literal B. establece que: *“Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas.*

Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.”

Teniendo en cuenta que el porcentaje de participación del proponente para el contrato aportado fue del 40%, no es posible adoptar las cantidades relacionadas para el cumplimiento del requerimiento 1 o 2, en el caso del tercer requerimiento aporta a la sumatoria del valor requerido.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de DPC INGENIEROS LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, y contable de las obras de adecuación geomorfológicas del Mirador del Cerro Juan Rey en la localidad de San Cristóbal en Bogotá D.C., así mismo la certificación establece que el consultor CUMPLIO con el objeto contratado en el plazo establecido, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para que aporte a la sumatoria del tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.FV-17-102001/6**

[FERIA DE VALENCIA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 89 a 93 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Daniel Marco Blanesen su calidad de Vocal de Feria Valencia, de fecha 20 de mayo de 2014 y Apostille del documento anterior, documentos con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas



requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor en Euros, duración, % participación de AREAS INGENIERIA Y ARQUITECTURAS.L., que de acuerdo con el Certificado de Cámara y Comercio de TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. señala que “...mediante escritura pública No.865 de Notaria 25 de Bogotá D.C. del 1 de abril de 2014, inscrita el 25 de abril de 2014 bajo número 00233549 del libro VI, la sucursal cambio su nombre de: AREAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA sucursal Colombia por el de: TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L sucursal Colombia” y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría a la Redacción de Proyectos y Dirección de las obras de los Pabellones 5,6,7 y 8 de la Feria de Valencia, así mismo la certificación establece que el *contratista de los servicios, comenzó la realización de los trabajos el 4 de noviembre de 2003 y finalizó el 18 de noviembre de 2007, habiéndose ejecutado a satisfacción del que suscribe*, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

SUBSANACIÓN:

▪ **CONTRATO N° 1: CONTRATO No.DTA-C-309-2002**

[INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU]

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente radicado en la Fiduciaria Bancolombia el 6 de enero de 2016, el proponente aporta certificación la cual establece, valor, duración, % participación de DPC INGENIEROS LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, para el estudio, diseño y construcción de los andenes perimetrales de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá (STT) en Bogotá D.C. pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que la documentación aportada no subsana la observación realizada en la evaluación de requisitos habilitantes, se determina que este contrato no se tendrá en cuenta para el resultado de la presente subsanación.

▪ **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.087-2003**

[INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU]

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente radicado en la Fiduciaria Bancolombia el 6 de enero de 2016, el proponente aporta certificación la cual establece, valor, duración, % participación de DPC INGENIEROS LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción y adecuación de las orejas y conectantes noroccidental y nororiental y la ampliación del costado suroriental para el Puente de la Calle 153 por la Autopista Norte en Bogotá D.C., pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que la documentación aportada no subsana la observación realizada en la evaluación de requisitos habilitantes, se determina que este contrato no se tendrá en cuenta para el resultado de la presente subsanación.



Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO MSD 022 integrado por DPC, MSING, TOMAS Y SIGT. para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar la subsanación correspondiente frente a la siguiente observación: 1). Teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria y la vigencia de la garantía de seriedad solicitada en el numeral 7 de los requisitos jurídicos se debe modificar la vigencia de la póliza CU032558 para que cumpla con los cuatro (4) meses contados a partir del día 22 de diciembre de 2015 (fecha de cierre de la convocatoria).

SUBSANACION

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO MSD 022 integrado por DPC, MSING, TOMAS Y SIGT. para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 07 CONSORCIO INTERPARQUES 1

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GNG INGENIERIA SAS	830.515.117	50%	SI
2	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	9.050.725	50%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS



- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 2082705, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN EL CORREGIMIENTO DE TAGANGA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	0	-	17.200	093 al 121	SI



Contrato No 2: CM-002-2009, el objeto es "INTERVENTORIA A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN FELIPE, ZONA INFANTIL DEPORTIVA Y TERCERA EDAD"	1	4.627,00		123 al 144	
Contrato No 3: 106, el objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA"	1	24.439,21		146 al 160	
Contrato No 4: 1898, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ GRUPO 1"	1	1.100,00		162 al 178	
Contrato No. 5: 208, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN AL LOCALIDAD DE BOSA DE BOGOTA DC"	0	-		185 al 197	
		30.166			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200m² o 3.600m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 2082705, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN EL CORREGIMIENTO DE TAGANGA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	0	-	3.600	093 al 121	SI
Contrato No 2: CM-002-2009, el objeto es "INTERVENTORIA A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN FELIPE, ZONA INFANTIL DEPORTIVA Y	0	-		123 al 144	



TERCERA EDAD"				
Contrato No 3: 106, el objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA"	0	7.083,78		146 al 160
Contrato No 4: 1898, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ GRUPO 1"	0	3.735,00		162 al 178
Contrato No. 5: 208, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN AL LOCALIDAD DE BOSA DE BOGOTA DC"	0	-		185 al 197
		10.818,78		

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 2082705, el objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN EL CORREGIMIENTO DE TAGANGA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"	1	-		093 al 121	
Contrato No 2: CM-002-2009, el objeto es "INTERVENTORIA A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN FELIPE, ZONA INFANTIL DEPORTIVA Y TERCERA EDAD"	1	245	614	123 al 144	SI
Contrato No 3: 106, el objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA"	1	496		146 al 160	



Contrato No 4: 1898, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ GRUPO 1"	1	424	162 al 178
Contrato No. 5: 208, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES EN AL LOCALIDAD DE BOSA DE BOGOTA DC"	2	-	185 al 197
		1.165	

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 2: CM-002-2009, el objeto es "INTERVENTORIA A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN FELIPE, ZONA INFANTIL DEPORTIVA Y TERCERA EDAD"

- De acuerdo a los documentos aportados por el proponente folio Nos. 123 al 144, se puede verificar fecha final, objeto, valor final, recibo a satisfacción por la entidad contratante AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
- Requerimiento # 1 (17.200): $1.915 + 1191 + 728 + 750 + 43 = 4.627m^2$ la sumatoria de áreas no da igual que en la certificación aportada $4.624 m^2$

Contrato No 3: 106, el objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA TINGUA TIBANICA"

- De acuerdo a los documentos aportados por el proponente folio Nos. 146 al 160, se puede verificar fecha final, objeto, valor final, recibo a satisfacción por la entidad contratante ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
- Requerimiento # 1: 24.439 m²
- Requerimiento # 2: 7083,78 m²

Contrato No 4: 1898, el objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES VECINALES DE BOGOTÁ GRUPO 1"

- De acuerdo a los documentos aportados por el proponente folio Nos. 162 al 178, se puede verificar fecha final, objeto, valor final, recibo a satisfacción por la entidad contratante ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
- Requerimiento # 1: 1100 m²
- Requerimiento # 2: 3735 m²

1. De acuerdo a los folios Nos. 185 al 197, la información suministrada es ilegible por lo anterior se sugiere al proponente remitir la información legible con el desglose de cantidades para ser incluida en la evaluación técnica.



Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO INTERPARQUES 1 integrado por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO y GNG INGENIERIA S.A.S. para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanación correspondiente frente a la siguiente observación: 1). Teniendo en cuenta la fecha de cierre de la presente convocatoria y la vigencia de la garantía de seriedad solicitada en el numeral 7 de los requisitos jurídicos se debe modificar la vigencia de la póliza CU032558 para que cumpla con los cuatro (4) meses contados a partir del día 22 de diciembre de 2015 (fecha de cierre de la convocatoria).

SUBSANACION

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados el día 08 de enero de 2016 por el CONSORCIO INTERPARQUES 1 integrado por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO y GNG INGENIERIA S.A.S. para subsanar se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 08 CONSORCIO PARQUES DE BOLIVAR Y SUCRE

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	900.218.054-1	50%	SI
2	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	900.181.247-7	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**



Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.979-2010 [GOBERNACION DEL CESAR]	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	20.659,69	17.200	202-212	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.002-11 [ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA]	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	7.577,96		213-218	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.022-2010 [CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS]	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	16.660,00		219-223	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.282-2013 [INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA]	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	2.450,39		224	



CONTRATO DE INTERVENTORIA No.283-2013 [INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA]	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	8.633,00		226	
		55.981,04			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200m² o 3.600 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.979-2010 [GOBERNACION DEL CESAR]	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	20.659,69	3.600	202-212	SI

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.979-2010 [GOBERNACION DEL CESAR]	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	1.820,51	614,23	202-212	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.002-11 [ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA]	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	290,44		213-218	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.022-2010 [CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS]	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.	513,82		219-223	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.282-2013 [INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA]	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	49,38		224	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.283-2013 [INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA]	TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.	48,94		226	
		2.723,10			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- **CONTRATO N°4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.282-2013**
[INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA]
De acuerdo con la documentación aportada a folio 224 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Martha Inés González Sarmiento en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA, de fecha 6 de mayo de 2015.

3. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el primer y segundo requerimiento No aplica, ya que la documentación no aporta cantidades de obra, en el caso del tercer requerimiento aporta a la sumatoria del valor requerido.

4. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de TENICONSULTA, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de *interventoría técnica a la obra de la Adecuación y mejoramiento de parques a cargo del IMRDS del Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca*, así mismo se evidencia que el contrato se encuentra Terminado y Liquidado a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°5 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.283-2013**

[INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 225 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Martha Inés González Sarmiento en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA, de fecha 6 de mayo de 2015.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el primer y segundo requerimiento No aplica, ya que la documentación no aporta cantidades de obra, en el caso del tercer requerimiento aporta a la sumatoria del valor requerido.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de TENICONSULTA, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de *interventoría técnica a la obra de Mantenimiento, Adecuación y Mejoramiento de los Escenarios administrados por el IMRDS en el Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca*, así mismo se evidencia que el contrato se encuentra Terminado y Liquidado a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

▪ **CONTRATO N° 1: CONTRATO No.979-2010**

[GOBERNACION DEL CESAR]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 202 a 212 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Omar Maestre Vélez en su calidad de Secretario de Infraestructura y Hermes A. Maestre Maya en su calidad de Supervisor de Interventoría de la GOBERNACIÓN DEL CESAR de fecha 28 de marzo de 2014 y documento consorcial del Consorcio Obelisco suscrito por las partes el 26 de julio de 2010, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.



1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el primer y segundo requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

El documento consorcial determina el % de participación de TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A., la certificación aportada establece, valor, duración y se evidencia que el objeto corresponde a la *Interventoría técnica, financiera, administrativa y ambiental a los trabajos de adecuación a los requerimientos del sistema estratégico de transporte público colectivo "SEPTEC" de Valledupar en la calle 44 en el tramo comprendido entre la glorieta del terminal y la glorieta del obelisco en el municipio de Valledupar departamento del Cesar, primera fase calzadas calle 44 y bocacalles bordillos, colector No.8 y sus conexiones*, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente hacer entrega del Acta de Liquidación o del Acta de Recibo a Satisfacción del contrato y verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia especifica.

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO No.002-11**

[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 213 a 218 de la propuesta aportada se adjunta acta de recibo final del contrato No.002-11 suscrita por Luis Antonio Díaz Flórez en su calidad de Alcalde Municipal y Hermes Alfonso Lozano Cuevas en su calidad de Supervisor de la Alcaldía del Municipio de Málaga de fecha 26 de diciembre de 2012 y documento consorcial del Consorcio Interventores Ciudadela Málaga suscrito por las partes el 26 de julio de 2011, documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el primer y segundo requerimiento No aplica, ya que la documentación no aporta cantidades de obra, en el caso del tercer requerimiento aporta a la sumatoria del valor requerido.

4. Acreditación de contratos.

El documento consorcial determina el % de participación de TECNICONCONSULTA S.A., la certificación aportada establece, valor, duración y se evidencia que el objeto corresponde a la *Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto es la Construcción Ciudadela Deportiva, Primera Etapa del municipio de Málaga-Santander*, pero no se aporta copia del contrato, tal y como lo exige la Alternativa C establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente hacer entrega de la copia de la minuta del contrato y verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia especifica.

▪ **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.022-2010**

[CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 219 a 223 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Olga Lucia Cruz Lozano en su calidad de Secretaria General de la CORPORACION



AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS, de fecha 25 de octubre de 2013, documento con el cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para del primer requerimiento aporta a la sumatoria de las áreas requeridas, en el caso del segundo requerimiento no discrimina las cantidades o áreas requeridas y para el caso del tercer requerimiento, aporta a la sumatoria del valor requerido, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde a la *Interventoría técnica para el diseño y construcción de parques en los Municipios del Departamento de Córdoba*, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente hacer entrega del Acta de Liquidación o del Acta de Recibo a Satisfacción del contrato, incluir los soportes que permitan evidenciar cuales fueron las cantidades o áreas intervenidas para el cumplimiento del segundo requerimiento, es necesario que el proponente verifique el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia especifica.

SUBSANACIÓN.

▪ **CONTRATO N° 1: CONTRATO No.979-2010**

[GOBERNACION DEL CESAR]

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente radicado en la Fiduciaria Bancolombia el 8 de enero de 2016, el proponente aporta Acta de liquidación del contrato 979-2010 suscrita el 12 de diciembre de 2013 lo cual da cumplimiento a lo establecido en los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior se da por subsanada la observación realizada y se aprueban los valores y cantidades descritas en ente contrato para la sumatoria y cumplimiento de requisitos habilitantes descritos en los términos de referencia

▪ **CONTRATO N° 2: CONTRATO No.002-11**

[ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA]

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente radicado en la Fiduciaria Bancolombia el 8 de enero de 2016, el proponente aporta copia de la minuta inicial del contrato 02-2011 suscrita el 12 de agosto de 2011, otrosí No.1, No.2 y Acta de Recibo Final del contrato de interventoría y acta de recibo final del contrato de obra donde se evidencian las cantidades de obra, lo cual da cumplimiento a lo establecido en los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior se da por subsanada la observación realizada y se aprueban los valores y cantidades descritas en ente contrato para la sumatoria y cumplimiento de requisitos habilitantes descritos en los términos de referencia

▪ **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.022-2010**

[CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS]



De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente radicado en la Fiduciaria Bancolombia el 8 de enero de 2016, el proponente aporta Acta de liquidación del contrato 022-2010 suscrita el 3 de septiembre de 2012 lo cual da cumplimiento a lo establecido en los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior se da por subsanada la observación realizada y se aprueban los valores y cantidades descritas en este contrato para la sumatoria y cumplimiento de requisitos habilitantes descritos en los términos de referencia.

▪ **CONTRATO N°4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.282-2013**

[INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA]

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente radicado en la Fiduciaria Bancolombia el 8 de enero de 2016, el proponente aporta Acta de Recibo parcial de Obra donde se discriminan las cantidades para aportar a la sumatoria de las cantidades para el cumplimiento del primer requisito habilitante de acuerdo a lo establecido en los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior se da por subsanada la observación realizada y se aprueban los valores y cantidades descritas en este contrato para la sumatoria y cumplimiento de requisitos habilitantes descritos en los términos de referencia.

▪ **CONTRATO N°5 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.283-2013**

[INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA]

De acuerdo con la aclaración aportada por el proponente radicado en la Fiduciaria Bancolombia el 8 de enero de 2016, el proponente aporta Acta de Recibo parcial de Obra donde se discriminan las cantidades para aportar a la sumatoria de las cantidades para el cumplimiento del primer requisito habilitante de acuerdo a lo establecido en los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior se da por subsanada la observación realizada y se aprueban los valores y cantidades descritas en este contrato para la sumatoria y cumplimiento de requisitos habilitantes descritos en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO PARQUES DE BOLIVAR Y SUCRE integrado por TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. Y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **NO HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanación correspondiente frente a la siguiente observación: 1). Debe aportar el recibo de pago de la prima de la póliza No. 11-45-101055578 toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente....".

SUBSANACION



Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO PARQUES DE BOLIVAR Y SUCRE integrado por TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. Y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. para subsanar las observaciones de contenido jurídico se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 09 FFROGRAV INTEVENTORIAS Y CONSULTORIAS

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	FFOGRAVINTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	805021192-6	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan



desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0733, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA ETAPA I, MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN"	1	18.171,00	17.200	52 al 54	SI
		18.171			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200m2 o 3.600m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0733, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA ETAPA I, MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN"	1	17.048,00	3.600	52 al 54	SI



	17.048,00	
--	-----------	--

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: 0733, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA ETAPA I, MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN"	1	1.039	614	52 al 54	SI
		1.039			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: 0733, el objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL EN EL LAGO CALIMA ETAPA I, MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN"

1. De acuerdo a los documentos aportados por el proponente se evidencia que las obras fueron ejecutadas por el proponente en su totalidad, fecha de terminación, valor final, objeto, desglose de actividades realizadas y recibo a satisfacción por el contratante GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA folios 52 al 54.

2. Requerimiento # 1 (17.200 m2): Sendero 11.600 m2 + Senderos internos + parque 4.800 m2 + plazoletas de contemplación 648 m2 + Canchas 1.123 m2 = 18.171 m2.

3. Requerimiento # 2 (3.600 m2): Sendero 11.600 m2 + Senderos internos + parque 4.800 m2 + plazoletas de contemplación 648 m2 = 17.048 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS, se concluye que el mismo está **(NO HABILITADO) JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones DEBE SUBSANAR: 1. Aportar recibo de pago de prima

SUBSANACION

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS, se concluye que el mismo está **(NO HABILITADO) JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones al subsanar con documentos enviados el día 8 de enero de 2016 1. NO Aportó el recibo de pago de prima.



C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PROPONENTE N° 10 MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA

Integrantes del Consorcio

	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RICARDO RIO CORTES	900309161-0	100%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, y/o canchas múltiples.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o



concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Para el presente proceso se entiende por:

Ampliación: como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

Adecuación: como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

Remodelación: como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Los contratos, aportados deberán sumar un área acumulada igual o superior a 17.200 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	238,263.00	17,200	39-40	SI
		238,263			

2. Los contratos aportados de Interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o ampliación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales y ciclo rutas deberán sumar un área mayor o igual a 1.200m2 o 3.600m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1	0	4,115.00	3,600	39-40	SI
		4,115.00			

3. Sumatoria valor contratos de Interventoría aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	3,928	614	39-40	SI
		3,928			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 1 suscrito entre Valencia Club de Futbol, Sociedad Anomia Deportiva y MS Ingenieros SL, cuyo objeto es: Control vigilancia y asesoramiento de las obras del nuevo estadio de Valencia, que el objetivo y el alcance del



contrato es la realización de la Interventoría técnica, administrativa y ambiental para la construcción de la citada infraestructura deportiva cultural. Anexa certificación firmada por Dr. Manuel Llorente Martín en su calidad de presidente de la entidad, en la certificación indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado, área Interventoría, con la presente certificación el grupo evaluador aplica para las actividades requeridas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones CUMPLE.**

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de liquidez es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los catorce (14) días del mes de enero de 2016.



ANEXO 1- MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICO

PROGRAMA PARQUES RECREODEPORTIVOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-022-2015

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 7 Y GRUPO 8

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 22

INTEGRANTES: DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS 50% MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS 50%

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/12/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 A 19		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 A 19		MEDINA: 25/11/2015. DOBLE R: 1/12/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 A 19		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 A 19		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 A 19		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 A 19		MEDINA: 1996. DOBLE R: 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9 A 19		MEDINA: INDF. DOBLE R: 2029
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 A 19		MEDINA: ANA ISABEL GAITAN. DOBLE R: NA
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	21-22		

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	24-25		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24-25		15/12/2015
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	27-30		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27-30		15/12/2015
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			

El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	33-40		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	33-40	SUBSANA	Mediante comunicado del 13 de enero, aclarara que el documento aportado en la propuesta es la prueba del pago, el evaluador realiza la confirmación directamente con la aseguradora.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	33-40		17/12/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33-40		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33-40		\$39,577,816
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	33-40		18/12/2015-30/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	33-40		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	33-40		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			De conformidad con la verificación por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45-46		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			

<p>En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:</p> <p>a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)</p> <p>b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	CUMPLE	48-49		
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	CUMPLE	48-49		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	CUMPLE	51-52		
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	CUMPLE	51-52		
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	CUMPLE	51-52		
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	N/A			
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	CUMPLE	51-52		
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.</p>	CUMPLE	51-52		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	51-52		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE		SUBSANA	El documento de constitución no indica el domicilio de cada uno de los integrantes. Mediante comunicado del 13 de enero de 2016, aclara que en la propuesta se indicó el domicilio de los integrantes.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	51-52		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	51-52		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 A 4 y 27-30		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 A 4		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	LIBERTY
No. póliza de seriedad:	2604974
No. de Certificado:	NA
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	17/12/2015
Valor total asegurado:	39.577.816
Vigencia:	18-12-2015 A 30-04-2016
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 22
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	3077050
Hora de la llamada:	10:12 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	ADRIANA CACERES
Fecha de verificación:	DICIEMBRE 30 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO DOBLE R - MEDIR 22 integrado por DOBLE R Y MEDINA Y RIVERA. para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

PROGRAMA PARQUES RECREODEPORTIVOS



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-022-2015

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 7 Y GRUPO 8

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES NORTE.

INTEGRANTES: FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA 50% Y FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ . 50%

REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (28/12/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A	024-026		Se presentan certificaciones suscritas por LEYLA E SANTOS y WALTER ARBELAEZ, como contadores públicos, en donde se certifica que debido a ejercer profesión liberal (ingeniería Civil) y de acuerdo a lo contemplado en el Código de Comercio, FRANKLIN PIRAGUA ROA y FEDERICO GARCÍA no están obligados a suscribirse en el registro mercantil.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A	024-026		Se presentan certificaciones suscritas por LEYLA E SANTOS y WALTER ARBELAEZ, como contadores públicos, en donde se certifica que debido a ejercer profesión liberal (ingeniería Civil) y de acuerdo a lo contemplado en el Código de Comercio, FRANKLIN PIRAGUA ROA y FEDERICO GARCÍA no están obligados a suscribirse en el registro mercantil.
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	024-026		Se presentan certificaciones suscritas por LEYLA E SANTOS y WALTER ARBELAEZ, como contadores públicos, en donde se certifica que debido a ejercer profesión liberal (ingeniería Civil) y de acuerdo a lo contemplado en el Código de Comercio, FRANKLIN PIRAGUA ROA y FEDERICO GARCÍA no están obligados a suscribirse en el registro mercantil.
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			Los consorciados son personas naturales.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N/A			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	N/A			

Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	N/A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	N/A			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N/A			
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	018 Y 021		Allegan copias de las cédulas.
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	084-085		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	084-085		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	81-82		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	81-82		Certificados de fecha 14/12/2015

El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	101-105		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	102		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	103		La garantía de seriedad de la oferta tiene fecha de expedición del 12/12/2015, es decir, anterior a la fecha del cierre del proceso, el cual corresponde al 22/12/2015,
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	103		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	103		Valor asegurado \$39.577.816
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	103		la póliza tiene vigencia hasta el 26 de abril de 2016, por lo que cumple con los 4 meses posteriores a la fecha del cierre de cierre de la presente convocatoria.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	35		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	35		CONSORCIO PARQUES NORTE.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	EN CONSULTA			Se encuentra en verificación por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	028-029		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	09-014		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A	11-014		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	N/A			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	011-015		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				

Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	06-007		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	06-007		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	06-007		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	06-007		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes	CUMPLE	006-007		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	006-007		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	006-007		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	006-007		

13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	080-082		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	002-004		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
No. póliza de seriedad:	25-45-101020111
No. de Certificado:	N/A
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	16/12/2015
Valor total asegurado:	39.577.816
Vigencia:	18-12-2015 A 26-04-2016
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A NIT. 830.054.539-0
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO PARQUES NORTE
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	validacion.polizas@segurosdeleestado.com
Hora de la llamada:	02:58:00 P.M
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	DICIEMBRE 30 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE- EN ESPERA RESPUESTA DE LA ASEGURADORA.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		

CONCEPTO.
Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO PARQUES NORTE integrado por FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA 50% Y FEDERICO GARCÍA ARBELAEZ . 50% para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada.

PROGRAMA PARQUES RECREODEPORTIVOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-022-2015

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 7 Y GRUPO 8

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HEBROM

INTEGRANTES: DAIMCO SAS 80% Y BERAKAH INGENIERIA SAS 20%

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (13/01/2016)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	51 A 57		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	51 Y 55		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	52 Y 55		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	53 Y 56		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	51 Y 55		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	51 Y 55		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	52 Y 55		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	feb-00		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	17 Y 18		

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	20 A 22		El proponente solo aportó certificado de antecedentes fiscales de los representantes legales de los integrantes, por lo tanto se procedió a la consulta en la pagina http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-juridica-sin-representante , cuyo resultado fue "NO REPORTADO"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 A 22		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	24 A 28		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 A 28		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			

El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	30 Y 31		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	32		Aporta el proponente certificación donde consta la cancelación de la póliza No. 2604477 de fecha 16 de diciembre de 2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	30		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	30		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	30		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	30		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	30		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39 y 40		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			

<p>En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:</p> <p>a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos)</p> <p>b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.</p>	CUMPLE		El revisor fiscal para el caso	El proponente de manera oportuna aporta certificado de pago de aportes parafiscales, sistema general de seguridad social y CREE, de cada uno de los integrantes, cumpliendo los requerimientos de los terminos frente a este requisito.
<p>La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	CUMPLE			
11. ABONO DE LA OFERTA.				
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	CUMPLE			El representante legal del consorcio presenta título profesional en Ingeniería Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N/A			
<p>El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
<p>Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	CUMPLE	49 Y 50		
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	CUMPLE	49		
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	CUMPLE	49		
<p>d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	N/A			
<p>e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.</p>	CUMPLE	49		
<p>f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.</p>	CUMPLE	49		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	51 A 57		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	49		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	49		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	49		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	50		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 Y 19 A 28		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 A 4		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	LIBERTY SEGUROS S.A
No. póliza de seriedad:	2604477
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	18/12/2015
Valor total asegurado:	39.577.816
Vigencia:	18-12-2015 A 26-04-2016
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A NIT. 830.054.539-0
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO HEBROM
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	3077050
Hora de la llamada:	12:15 p.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	CARLOS RAMIREZ
Fecha de verificación:	DICIEMBRE 28 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO HEBROM integrado por DAIMCO SAS y BERAKAH INGENIERIA SAS para subsanar las observaciones de carácter jurídico, se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

PROGRAMA PARQUES RECREODEPORTIVOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-022-2015

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 7 Y GRUPO 8

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MSD 022

INTEGRANTES: DPC INGENIEROS SAS 40%, MSING SAS 10%, TOMAS LLAVAVADOR ARQUITECTOS INGENIEROS SL 20%, SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SLP 30%

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (30/12/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 A 22		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 A 22		DPC: 15/12/2015. MSING: 27/11/2015. TOMAS: 24/11/2015. SIGT: 2/12/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 A 22		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 A 22		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 A 22		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 A 22		DPC: 2002. MSING: 2012. TOMAS: 2012. SIGT: 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9 A 22		DPC: INDF. MSING: INDF. TOMAS: 2062. SIGT: 2029
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 A 22		DPC: ELIZABETH ARIAS. MSING:NA. TOMAS: ELIZABETH TRONCOSO.
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NA			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	22-27		

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	22-27		TOMAS Y SIGT Presentan las C.C de los representantes legales suplentes que son Colombianos
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	29 A 32		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 A 32		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	34 a 41		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 41		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			

El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	192-193		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	193		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	192		15/12/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	192		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	192		\$39,577,816
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	192		17/12/2015-27/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	192	SUBSANO	Aoarece como beneficiario Fiduciaria Bogotá. Mediante comunicado del 4 de enero de 2016, adjunta póliza en donde se verifica el beneficiario de la póliza.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	192		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			De conformidad con la verificación por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43-46		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			

En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	48-51		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	48-51		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	59-60		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	59-60		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	59-60		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	59-60		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	59-60		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	9-22 Y59-60		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE		SUBSANO	El documento de constitución no indica el domicilio de cada uno de los integrantes. Mediante comunicadodel 4 de enero de 2016, adjunta el documento consor consorcial con el lleno de los requisitos.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	59-60		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	59-60		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.				
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 A 5 y 34-41		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 A 5		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SURAMERICANA
No. póliza de seriedad:	1481945-1
No. de Certificado:	NA
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	15/12/2015
Valor total asegurado:	39.577.816
Vigencia:	17-12-2015 A 27-04-2016
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO MSD 022
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	6518327
Hora de la llamada:	08:50 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	Isabel Salgado
Fecha de verificación:	DICIEMBRE 30 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4.	Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5.	Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8.	Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9.	Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10.	Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO MSD 022 integrado por DPC, MSING, TOMAS Y SIGT. para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

PROGRAMA PARQUES RECREODEPORTIVOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-022-2015

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 7 Y GRUPO 8

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERPARQUES 1

INTEGRANTES: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 50% Y GNG INGENIERIA S.A.S. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (13/01/2016)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	14		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	17 A 22		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	ene-00		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	ene-00		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	ene-00		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	ene-00		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	ene-00		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	ene-00		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	ene-00		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	6		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	9		

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	27 A 29		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 A 29		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	31 A 33		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 A 33		El integrante GNG INGENIERIA SAS presenta certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición superior a 30 días, se procedió a consultar mediante la pagina http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html y se evidencia el integrante y el representante legal NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	35 A 36 A		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	35		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	35		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	35	requisitos jurídicos se debe aj	El proponente dentro del termino concedido para subsanar, aportó modificación a la póliza de seriedad No. CU032558 ajustando la vigencia al término exigido en los términos de referencia numeral 7 de los requisitos de caracter jurídico.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	35		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	35		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 A 42		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				

En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	44 A 50		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	45		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	44 Y 45		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	24 Y 25		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	24		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	25		

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	24		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	14 A 22		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	25		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	24		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	24		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	25		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 Y 27 A 33		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 A 4		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU032558
No. de Certificado:	CU046545
Certificado de Pago	SI
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	16/12/2015
Valor total asegurado:	39.577.816
Vigencia:	18-12-2015 A 18-04-2016
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A NIT. 830.054.539-0
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO INTERPARQUES 1
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	6444690
Hora de la llamada:	12:05 p.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	YEIMI MORENO
Fecha de verificación:	DICIEMBRE 28 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados el día 08 de enero de 2016 por el CONSORCIO INTERPARQUES 1 integrado por LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO y GNG INGENIERIA S.A.S. para subsanar se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

PROGRAMA PARQUES RECREODEPORTIVOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-022-2015

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 7 Y GRUPO 8

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES DE BOLIVAR Y SUCRE

INTEGRANTES: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. 50% Y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. 50%
 REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO JAVIER PAREJA HERNANDEZ

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (13/01/2016)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	17 A 32		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 Y 25		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	19 Y 26		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21 Y 30		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 Y 25		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 Y 25		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	18 Y 26		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	22 Y 31		
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6 Y 12		

El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	152 A 156		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	152 A 156		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	159 A 163		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	159 A 163		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			

El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	165		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		No cumple con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...".	El proponente aportó de manera oportuna constancia de pago de la prima cumpliendo la exigencia de los terminos de referencia frente a este aspecto.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	165		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	165		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	165		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	165		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE	165		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	165		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).	NO REPORTADO			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	171 y 173		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	176 Y 181		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	176 Y 181		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	186		El revisor fiscal del integrante TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. certifica que es sociedad anónima cerrada
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	10 Y 11		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	11		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	10		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	17 A 32		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	10		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	10		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	10		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	4 Y 151 A 163		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 A 5		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS EL ESTADO SA
No. póliza de seriedad:	11-45-101055578
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	NO
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	16/12/2015
Valor total asegurado:	39.577.816
Vigencia:	17-12-2015 A 25-04-2016
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A NIT. 830.054.539-0
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO PARQUES DE BOLIVAR Y SUCRE
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	2181911 Ext. 134
Hora de la llamada:	11:28 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	MARILUZ BARRIGA
Fecha de verificación:	DICIEMBRE 28 DE 2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	NO	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO PARQUES DE BOLIVAR Y SUCRE integrado por TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. Y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. para subsanar las observaciones de contenido jurídico se considera **HABILITADA JURIDICAMENTE** la propuesta presentada.

PROGRAMA MÁS Y MEJORES ESPACIOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA PERSONAS JURÍDICAS

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-022-2015

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 7 Y GRUPO 8

No. INTERNO DEL PROponente: 09

NOMBRE DEL PROponente: FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS
REPRESENTANTE LEGAL: GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (D/M/A)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9-10		805 021 192-6
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE			7 dic 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE			Interventoria y consultoria a obras civiles
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE			representacion legal
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE			Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14		2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	14		indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE			no tiene
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE			
La Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
Persona Jurídica , deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	5		Gilmar Gonzalez Mora C.C. 79,270,744
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	22		805.021.192
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22		14 dic de 2015

<p>Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	NA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.</p>	CUMPLE	23		NIT.805 021.192, CC 79.270.744
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	CUMPLE	23		14 dic 2015
<p>Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>	NA			
6. APODERADOS.				
<p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>	NA			
<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	NA			
<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.</p>	NA			
<p>El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.</p>	NA			
<p>El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	NA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
<p>El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.</p>	CUMPLE	27		Seguros del Estado
<p>La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.</p>	NO CUMPLE			FALTA RECIBO DE PAGO. Con la subsanación enviada el 8 de enero de 2016, No aposirto el recibo de pago, como lo estipula la lye. Envio una copia para pago en bancos, con los datos de la poliza, pero no se puede verificar el pago correspondiente.
<p>Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.</p>	CUMPLE			16.12.15
<p>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	CUMPLE			

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE			39.577.816
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE			18.12.2015-18.04.2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.	CUMPLE			OK
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33		
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso que la persona jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NA			
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NA			
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, así: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal . (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	36-38		suscrita por contador publico
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE			
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	38		Edwin Andres Chaves Ortega, Copnia
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
Persona Jurídica Nacional o Extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.		NA		NO APLICA, NO REQUIERE
Persona Jurídica Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.		NO APLICA		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	4		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	4		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO
No. póliza de seriedad:	45-45-101048982
No. de Certificado:	NO ESTA
Certificado de Pago	NO ESTA
Amparo:	CUMPLIMIENTO ENTIDADES PARTICULARES
Fecha de Expedición	42354
Valor total asegurado:	39577816
Vigencia:	16/12/2015- 18/04/2016
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUBOGOTA
Tomador/Afianzado:	
Firma tomador:	OK
Firma aseguradora:	OK
Teléfono o página web consultada:	WWW.SEGUROS DEL ESTADO.COM
Hora de la llamada:	4:PM
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	29.12.2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes JURÍDICOS establecidos en los términos de referencia.	SI	
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS, se concluye que el mismo está (NO HABILITADO) JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones al subsanar con documentos enviados el día 8 de enero de 2016 1. NO Aportó el recibo de pago de prima